

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO N° 859
Santiago de Cali, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Se allega memorial poder por parte de Laura Juliana Calvache Timaná en calidad de apoderada judicial dentro del proceso ejecutivo de alimentos, quien representa los intereses de la señora Diana Marcela Guzmán Balcázar, mediante el cual sustituye poder a la estudiante Nathaly Lemos Montoya, miembro activo del consultorio jurídico Pontificia Universidad Javeriana de Cali por ser procedente su solicitud se accederá a la petición.

Ahora, frente a la inquietud de los oficios a las entidades bancarias, se le indica a la peticionaria que el despacho se encarga de enviar los oficios a las entidades, seguidamente, se informa que se enviará el expediente digitalizado a los correos aportados en la demanda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la sustitución del poder presentada por la joven Laura Juliana Calvache Timaná a la estudiante Nathaly Lemos Montoya.
2. **TENER** a la joven Nathaly Lemos Montoya, estudiante y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, como apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto.
3. **POR** secretaría remítase el expediente digitalizado a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2307b28dc77d544dae5f31558335be35f227a9b6a7fcef8f0f136c673348
618**

Documento generado en 26/10/2020 01:01:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**